Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

en la que inserta una Rl. orden de S. M. comunicada por el Exmo. Señor Dn. Juan Manuel Albarez en tres del mismo enq. S. M. ha condescendido con la solicitud que le ha echo la Rl. Junta de Caballeria sobre el aumento de la cria de Caballos, y se ha servido mandar que los Previlegios exempciones concedidos por la ordenanza de ochenta, y nueve, y posteriores Rs. resoluciones a los criadores del Ganado Yeguar, se extiendan con generalidad á todas las del Reyno, la que se leyó à la Letra, y el Auto del Sor. Corregidor en que manda se ponga un exemplar en el Libro de Cartas Rs. segun costumbre: Y la Ciud. = Acordo seque, y cumpla dha. Rl. orden. y Auto de su Señoria

Dn. Xn. sobre funz. de la Rl. Junta de Caballeria &c. - - - - -

Viose un exemplar que ha recivido el Sor. Corregidor del Sor. Dn. Felis Colon su fecha en Madrid à veinte, y quatro del proximo, Abril relativo à la Rl. orden de S. M. sobre la competencia suscitada entre el Alcalde de la Villa de Mairena de Alfarache, y el Ministro de Marina, en el conocimiento de unos Autos formados contra un Matriculado en la clase de Calafate, por no haver entregado la Tornaguia de dos Potros enteros que el, y Domingo Salado llevaron à la Feria de Mairena de Alcor en el año de noventa y uno: Y à Declarado S. M. que la Rl. Junta de Caballeria deve exercer su jurisdiccion aun contra los q. gozan de fuero previlegiado; Y que se comunique à las Justicias de caveza de Partido para su inteligencia: Y el Ayuntamto. enterado de esta Rl. Resolucion = Acordo se observe y se ponga un Exemplar en el Libro corriente de Cartas Rs.

Se dirija la representazion à S. M. sobre el pago de lo q. se debe de los Molinos del Rio de ruidos &c. -

Viose la representacion que han formado los Sres. Dn. Diego Pareja, y Zarandona Dn. Josef Moñino Regidores, y Dn. Josef Gar-